



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 195 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 JUL 2017



### VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 16°, establece que "*El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)*";



Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que "*excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos. i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...)*";



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "9. *Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta*";



Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 195 -2017-UNTRM/CU

Que, el Estatuto Institucional, señala en su artículo 8°, que la UNTRM tiene los siguientes fines: f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;



Que, con Resolución Rectoral N° 305-2017-UNTRM/R, de fecha 03 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la estandarización de la marca OLYMPUS o "Equivalente" para la adquisición de un Sistema de Fluorescencia, el cual está compuesto por: Iluminador de Fluorescencia, Cámara Digital, Accesorios de Micromanipulación, Pulidor de Capilares, Microforja, Microgrinder, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 056-2017-EF;



Que, mediante Oficio N° 0248-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB/IGBI/DE, de fecha 11 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo del IGBI, solicita realizar el trámite administrativo para la adquisición de un sistema de fluorescencia de marca OLYMPUS, el cual cuenta con la aprobación de estandarización de marca, aprobado mediante Resolución antes citada;



Que, con Informe N° 043-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 25 de mayo de 2017, la Directora de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios, siempre que nos encontremos ante determinados supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de Proveedor Único, así como la contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico; por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa de la "Adquisición de Sistema de Fluorescencia para el Proyecto SNIP N° 303742, Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM", previa verificación de la certificación presupuestaria;



Que, mediante Informe N° 124-2017-UNTRM-DGA/SDABA/YMZ, de fecha 11 de julio de 2017, la Responsable de la Unidad de Adquisiciones, informa los resultados de indagación del mercado, para la adquisición de un Sistema de Fluorescencia para el Proyecto SNIP N° 303742 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM", para la contratación directa por estandarización; siendo el valor estimado del bien de S/ 300.000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles);



Que, con Informe N° 366-2017-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 12 de julio del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa al Director General de Administración, que de acuerdo a las especificaciones técnicas alcanzadas, procedió a realizar la indagación de mercado para la "Adquisición de Sistema de Fluorescencia para el Proyecto SNIP N° 303742 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM", que mediante Resolución Rectoral N° 305-2017-UNTRM/R, fue aprobado la estandarización de la marca OLYMPUS o equivalente; obteniéndose como resultado que el equipo puede ser adquirido a la empresa KOSODO SAC, la misma que es distribuidor autorizado de la marca en Perú; por lo que se remite el Expediente de Contratación N° 039, para su revisión y posterior trámite de certificación presupuestaria y aprobación de expediente de contratación y de la Contratación Directa por el titular de la entidad;





## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 195 -2017-UNTRM/CU



Que, mediante Informe N° 1165-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 12 de julio de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la adquisición de Sistema de Fluorescencia para el Proyecto SNIP N° 303742, con código DGPP 2254946 Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM;



Que, con Resolución Directoral N° 0198-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de julio del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de un Sistema de Fluorescencia para el Proyecto SNIP N° 303742, Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso: Contratación Directa;



Que, mediante Oficio N° 0421-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de julio de 2017, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de Sistema de Fluorescencia para el Proyecto SNIP N° 303742, Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM", en base al Informe Técnico Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse y considerando el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 12 de julio de 2017, aprobó la contratación Directa de la "Adquisición de Sistema de Fluorescencia para el Proyecto SNIP N° 303742, Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa "Adquisición de Sistema de Fluorescencia para el Proyecto SNIP N° 303742, Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM", por el importe de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 195 -2017-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA*  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R  
GAE/SG  
Ley

